

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES Y MUJER LA MALICIOSA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Mancomunidad y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, en el artículo 169 en relación con el 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que la Junta de Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2018, fue aprobado inicialmente y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de fecha 30 de mayo de 2018, la modificación presupuestaria número 2/2018 de créditos extraordinarios, financiado con remanente de Tesorería para gastos generales e inversión sostenible resultante de la liquidación del ejercicio 2017, acuerdo que ha resultado definitivo, al no haber sido presentada ninguna reclamación contra el mismo, según el siguiente detalle:

Partidas que se aumentan:

ESTADO DE GASTOS

231.212. Obra y suministro climatización edificio Mancomunidad.	57.000,00 €
929.22600. Gastos Pentes aplicar de ejercicios anteriores. Cuenta 555.	92.311,18 €
TOTAL GASTOS	149.311,18 €

Partidas que ceden crédito, concepto presupuestario:

ESTADO DE INGRESOS

87000. Remanente de Tesorería para gastos generales.	149.311,18 €
TOTAL INGRESOS	149.311,18 €

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Guadarrama, a 22 de junio de 2018.—El presidente, José Conesa López.

(03/21.843/18)

